

Información web en materia de sostenibilidad relativa a los productos financieros que promueven características medioambientales o sociales (Art. 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 SFDR)

Unicaja Gestión Prudente, FI

ISIN Clase A: ES0180873004

ISIN Clase B: ES0180873012

ISIN Clase C: ES0180873020

ISIN Clase I: ES0180873046

ISIN Clase P: ES0180873053

Código LEI: 959800KU74Z2P8CWG717

a) Resumen

El fondo promueve características medioambientales y sociales al incluir el análisis de criterios ASG en la construcción de la cartera. Al menos, el 50% del patrimonio del producto se dedica a la promoción de estos aspectos.

Este fondo está subgestionado por DUNAS CAPITAL ASSET MANAGEMENT S.G.I.I.C., S.A así, en todo el documento, los criterios y metodologías aplicados para asegurar el cumplimiento de que el fondo promueve características medioambientales o sociales son los aplicados por la subgestora.

En concreto, se sigue una estrategia de exclusión que consiste en no invertir en valores de emisores cuyos principales ingresos provengan de la fabricación de armas controvertidas; la pornografía; los casinos y empresas de juego excluidas las de titularidad de concesión mayoritariamente pública o destinadas a fines sociales; el carbón o la producción de tabaco.

También se tienen en cuenta la contribución de las compañías a ciertos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas.

Además, el producto financiero mantendrá una proporción mínima del 20% del patrimonio en inversiones sostenibles conforme al art. 2.17 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR), que cumplirán con el principio de no causar daños significativos (DNSH) y las prácticas de buen gobierno.

Se verificará que las inversiones sostenibles no causen perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible y el impacto de las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad mediante la medición de los indicadores establecidos en el anexo I de las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288. De forma complementaria, se realizará el seguimiento del porcentaje de cobertura de la cartera de cada uno de los indicadores medidos.

La subgestora cuenta con una política de implicación que llevará a cabo en las compañías que cumplen una serie de requisitos previos.

No se ha designado un índice de referencia para la consecución de los aspectos ambientales y sociales que se promueven.

b) Sin objetivo de inversión sostenible

Este producto financiero promueve características medioambientales o sociales, pero no tiene como objetivo una inversión sostenible. No obstante, se compromete a mantener un porcentaje mínimo del 20% de su patrimonio en inversiones sostenibles.

Ninguna de las inversiones sostenibles del producto financiero causará un daño significativo a ningún objetivo de inversión sostenible. Con el fin de monitorizar el cumplimiento de este principio y de evaluar el impacto de las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el producto financiero, se realizará la medición de las Principales Incidencias Adversas (PIAS) sobre los factores de sostenibilidad.

Para las inversiones sostenibles del fondo, se toman en consideración las Principales Incidencias Adversas (PIAS) sobre los factores de sostenibilidad conforme a los indicadores del cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, y cualquier indicador pertinente de los cuadros 2 y 3 de dicho Anexo. Para el resto de las inversiones del fondo (no clasificadas como inversiones sostenibles), se toman en consideración las PIAS conforme a aquellos indicadores que la Subgestora considere relevantes de entre los incluidos en el cuadro 1 del citado Anexo.

La medición de estos indicadores se realiza a partir de información de MSCI y Bloomberg como proveedores externos de datos ASG.

Los indicadores anteriores para el producto financiero serán comparados entre periodos con el fin de identificar aquellas inversiones que estén impactando negativamente en los objetivos sostenibles del producto financiero. Existen procedimientos para mitigar los impactos derivados de dichas incidencias adversas.

Se detallará toda la información resultante de la medición de los indicadores de las principales incidencias adversas en la Información Pública Periódica del producto financiero.

c) Características medioambientales o sociales del producto financiero

El producto financiero promueve características medioambientales y sociales a través de la integración en su proceso de inversión de criterios de exclusión, y de la alineación de sus inversiones con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas:

- Medioambientales: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos (ODS 13) y Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna (ODS 7).
- Sociales: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas (ODS 5) y Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos (ODS 8).

Para los activos que promueven características medioambientales o sociales, se garantiza además que se cumplan unos criterios mínimos en relación con la buena gobernanza, por ejemplo, en cuestiones como independencia del presidente y de los consejeros, porcentaje de mujeres en el consejo, medidas anticorrupción y antisoborno.

d) Estrategia de inversión

El producto financiero sigue los Principios de Inversión Responsable (PRI) de las Naciones Unidas, así como exclusiones, alineamiento con ODS, política de engagement e inversiones sostenibles, con un objetivo medioambiental y social.

El análisis ASG se realiza siguiendo una metodología interna basada en la información de proveedores externos de datos ASG, MSCI y Bloomberg, junto con labores de engagement para obtener información en aquellas compañías para las cuales no existe actualmente información ASG pública.

La subgestora aplica esta labor a todas las inversiones que son objeto de análisis según la definición que proporciona el Reglamento SFDR de las inversiones sostenibles y para todas las inversiones que persiguen la promoción de características medioambientales y sociales del fondo. Por tanto, quedan excluidas del alcance del análisis la liquidez (y activos equivalentes), los derivados y los depósitos.

Para lograr la promoción de características medioambientales o sociales, el producto financiero aplicará los siguientes criterios:

1) Criterios excluyentes para toda la cartera:

Se aplican criterios excluyentes para la selección de las inversiones directas de aquellas compañías/emisores cuyo modelo de negocio mayoritariamente esté relacionado con prácticas consideradas controvertidas críticas y que no se consideran alineadas con valores medioambientales y/o sociales. Para este análisis se utilizará información del proveedor de datos ASG indicado anteriormente que permite identificar estas prácticas.

Así, se excluirán del universo de inversiones aquellas compañías/emisores que obtengan más de un 15% de sus ingresos en actividades relacionadas con:

- Fabricantes de armas controvertidas.
- Pornografía.
- Casinos y empresas de juego excluidas las de titularidad, de concesión mayoritariamente pública o destinadas a fines sociales.
- Carbón.
- Producción de tabaco.

2) Controversias: Se aplica a toda la cartera un sistema de banderas de graduación de las controversias (verde, amarillo, naranja y rojo) de acuerdo con la metodología del proveedor externo de datos ASG, MSCI, para clasificar las controversias asociadas a cada activo. Los activos que tengan asociadas unas controversias con nivel rojo se consideran no aceptables y por tanto se excluyen del universo de inversión.

En el caso de controversias no aceptables sobrevenidas de una empresa de la cartera, el equipo gestor dispondrá de un periodo de 6 meses para analizar y dialogar con la empresa.

En esos casos, se elaborará un informe de controversias para analizar si la empresa ha tomado o está tomando medidas y está trabajando activamente para solucionar dicha controversia. El informe de controversias deberá ser aprobado por el director de inversiones, y presentado ante el

Comité de Inversiones responsable en fecha más próxima, antes de mantener el activo en cuestión.

Estas acciones servirán para decidir si la empresa ha tomado las medidas necesarias para solventar el problema o, por el contrario, si se debe proceder a la venta del activo.

- 3) Límite de concentración en emisores con rating ESG inferior a BBB o sin rating (N/R) del 20% del patrimonio del fondo (excluyendo la liquidez), lo que supone que como mínimo el 80% del patrimonio del fondo (excluyendo la liquidez), tendrá un rating ESG superior o igual a BBB. Cumpliendo con estos supuestos, el rating medio de la cartera total del fondo será superior o igual a BBB.

4) Promoción de características medioambientales y sociales

Se consideran inversiones que contribuyen a la promoción de características medioambientales y sociales:

- Inversiones sostenibles, que cumplan con el artículo 2.17 del Reglamento (UE) 2019/2088 sobre divulgación (SFDR), que contribuyen a los objetivos sostenibles que el fondo pretende en parte lograr, según se ha indicado anteriormente, y de acuerdo con el punto siguiente.

Esta inversión sostenible es parte integrante para el cómputo de la promoción de características medioambientales y sociales que persigue el Fondo

- Inversiones que, de acuerdo con los datos del Proveedor externo, MSCI, deben contribuir al menos:

- A uno de los dos siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) medioambientales (adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos -ODS 13- y garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna -ODS 7-) y
- A uno de los dos siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) sociales (lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas -ODS 5- y promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos -ODS 8-)

Las Controversias asociadas a estas inversiones deben situarse en un nivel verde, amarillo o naranja.

5) Para las inversiones sostenibles, además de cumplir con el artículo 2.17 (SFDR), se valorará entre otros:

- Contribución por el rating ESG del proveedor de datos MSCI: Se valorará que las empresas tengan una puntuación de AAA, AA y A según el rating ESG del proveedor externo de datos.
- Se podrán realizar inversiones en: Bonos verdes, sociales, sostenibles, ligados a la sostenibilidad y/o de transición climática según las siguientes definiciones. Estas inversiones contribuyen a financiar proyectos sostenibles y tienen un beneficio

medioambiental y/o social.

- Bono Verde: El emisor declara que los ingresos netos del instrumento incluyen proyectos o actividades ambientales.
 - Bono Social: El emisor declara que los ingresos netos del instrumento incluyen proyectos o actividades sociales.
 - Bono de Sostenibilidad: El emisor declara que los ingresos netos del instrumento incluyen proyectos o actividades ambientales y sociales.
 - Bono Vinculado a la Sostenibilidad: El emisor declara que el instrumento incluye objetivos de sostenibilidad organizacional predefinidos, basados en el rendimiento y con visión de futuro.
 - Bono de Transición: El emisor declara que los ingresos netos del instrumento incluyen proyectos o actividades con un objetivo de transición.
- Inversiones sostenibles indirectas. Se valorará que sean:
 - Inversiones en IIC clasificadas como artículo 8 según el Reglamento (UE) 2019/2088, según el porcentaje de inversiones sostenibles definido en su documentación precontractual ESG.
 - Inversiones en IIC clasificadas como artículo 9 según el Reglamento (UE) 2019/2088, que contarán con objetivos medioambientales o sociales específicos.

e) Proporción de inversiones

Se invertirá al menos un 50% del patrimonio en inversiones que promueven características medioambientales o sociales y como mínimo un 20% en inversiones consideradas sostenibles. No existe un mínimo de inversión en inversiones ajustadas a Taxonomía. El porcentaje de inversión sostenible estará compuesto por las inversiones que se detallan en el punto 5) anterior.

f) Seguimiento de las características medioambientales o sociales

La medición de la consecución de las características medioambientales y sociales se realiza a través del seguimiento de:

- Porcentaje de la cartera que contribuye a los ODS según se indica a continuación. Para que se considere que las inversiones promueven características medioambientales y sociales, estas deberán contribuir al menos a uno de los ODS medioambientales y a uno de los ODS sociales siguientes:
 - Medioambientales: (ODS 13) Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, (ODS 7) Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna.

- Sociales: (ODS 5) Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, (ODS 8) Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

Para su medición se utiliza la información proporcionada por proveedores externos de datos ESG, MSCI/Bloomberg, y en el caso de que no haya cobertura del dato se obtendrá a través de la información pública de las empresas y/o del emisor.

- Porcentaje de la cartera con controversias no aceptables de acuerdo con la metodología interna de gestión basada en un sistema de banderas de graduación de las controversias (verde, amarillo, naranja y rojo) asignadas según la metodología del proveedor externo de datos, MSCI, para clasificar las controversias asociadas a cada activo. Los activos que tengan asociados unas controversias con nivel rojo se consideran no aceptables y por tanto se excluyen del universo de inversión.
- Rating medio ESG del fondo, mínimo de BBB o mejor.

Para conseguir este rating medio ESG del fondo, el modelo interno del proveedor externo de información ESG indicado anteriormente, proporciona para cada compañía/emisor un rating ESG. Este rating va de AAA (mejor) a CCC (peor).

El modelo interno del proveedor de datos ESG se basa en información obtenida de las propias compañías/emisores evaluando su nivel de sostenibilidad teniendo en cuenta tres pilares: Ambiental, Social y de Gobernanza, abarcando 10 temas y 33 cuestiones clave.

El pilar Ambiental incluye indicadores como emisiones de carbono, biodiversidad y oportunidades en energías limpias; el pilar Social tiene en cuenta indicadores como salud, seguridad, derechos laborales y acceso a servicios básicos; y el pilar de Gobernanza sigue indicadores relativos a la ética empresarial, la transparencia fiscal y la estructura del consejo directivo. La puntuación final de la compañía/emisor se obtiene mediante un promedio ponderado ajustado por industria y a partir de esta puntuación final, se asigna el rating ESG.

Para aquellas compañías/emisores en los que el proveedor de datos ESG no proporciona información, para conseguir un rating ESG se utilizará un proxy basado en datos de emisores comparables dentro del mismo sector, con características similares, pertenecientes al mismo código de industria (por ejemplo, códigos GICS o NAICS), y considerando variables como ubicación geográfica, tamaño de la empresa, modelo de negocio y exposición sectorial. De forma excepcional, en el caso de no poder obtener información suficiente para calcular el rating ESG por un cálculo estimado, se asignará el dato de N/R (no rating).

- Porcentaje de la cartera con un rating ESG peor a BBB o sin rating ESG. El límite máximo de este porcentaje será del 20% del patrimonio del fondo (excluyendo la liquidez), lo que supone que como mínimo el 80% del patrimonio del fondo (excluyendo la liquidez), tendrá un rating ESG superior o igual a BBB.

g) Métodos

La subgestora utilizará los indicadores descritos en el apartado anterior para medir cómo se cumplen las características medioambientales o sociales promovidas.

Una de las principales herramientas empleadas es el rating ASG a nivel activo, el cual se ha desarrollado a partir de una metodología interna basado en información de proveedores externos. Este rating ASG se obtiene ponderando cada uno de los tres pilares ASG (ambiental, social y gobernanza) en función del sector de actividad de la compañía.

En caso de no existir rating ASG del proveedor externo para un activo, se tomará una aproximación basada en un modelo interno con información del emisor o del sector de actividad del emisor y el área geográfica. Para las emisiones de renta fija pública, se ha elaborado un rating ASG a partir de información obtenida de datos del Banco Mundial de los diferentes pilares ASG.

Adicionalmente, se verificará el compromiso de las compañías en las que se invierta con los ODS en los que pretende impactar el producto financiero. Esta información se obtendrá a través de proveedores externos ASG, de informes publicados por las compañías o del contacto directo con éstas.

En cuanto a las exclusiones, la subgestora ha elaborado un listado de compañías en las que no se podrá invertir, el cual será actualizado periódicamente.

De forma periódica, se analizará el cumplimiento de los criterios establecidos dentro de la información precontractual del producto financiero.

h) Fuentes y tratamiento de datos

Los análisis de la información de sostenibilidad se basarán principalmente en información de MSCI, Bloomberg y Factset, y se complementará con labores de engagement con las compañías.

Para garantizar la calidad de los datos se hará un análisis y seguimiento de la cobertura ofrecida por el proveedor. Los datos facilitados por el proveedor se completarán con proxys de emisor, sector o país, de acuerdo con la metodología interna, en caso de que no existan datos para los instrumentos a analizar. También se analizará la desviación de los datos proporcionados respecto a otros proveedores, para verificar la calidad de los datos.

i) Limitaciones de los métodos y los datos

Una de las limitaciones más destacables es que no se dispone de información del proveedor de datos ASG primario para ILCs ni bonos gubernamentales. En este caso, utilizando la metodología interna desarrollada, se trata de completar esta falta de datos mediante estimaciones a nivel emisor o sector en el caso de inversiones directas, y mediante enfoque de transparencia ("look through") para el caso de inversiones indirectas, cuando sea posible y el peso de estas inversiones sea relevante.

Mediante este procedimiento se consigue una cobertura de datos de los activos en el fondo superior al 75% del patrimonio. Hay que tener en cuenta que la liquidez, los activos equivalentes a liquidez y los derivados no son objeto de análisis ASG y, por tanto, no tienen cobertura.

j) Diligencia debida

Durante la toma de decisiones de inversión se aplica un proceso de diligencia debida, en el que se recopilan datos procedentes de diferentes fuentes de información sobre las posibles inversiones a realizar en la cartera, analizando la contribución de la inversión a los ODS elegidos, así como su rating ASG y sus prácticas en materia de sostenibilidad.

Las inversiones realizadas, ya sea directa o indirectamente, deberán cumplir con los criterios de selección establecidos dentro de la información precontractual del producto financiero, con el objetivo de lograr la promoción de las características medioambientales y sociales del producto financiero.

k) Políticas de implicación

La evaluación de las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte se realiza, a través del análisis del pilar de Gobernanza (Score G) proporcionado por el proveedor de datos MSCI, teniendo que cumplir un umbral mínimo. Este indicador resume múltiples aspectos relacionados con la estructura y calidad del gobierno corporativo de las compañías.

En aquellos casos en los que no se dispone de dato, se lleva a cabo un análisis específico de diversos indicadores clave de gobernanza. Entre ellos se incluyen, entre otros, el porcentaje de consejeros independientes en el consejo de administración, la existencia y aplicación de políticas anticorrupción, así como las políticas de formación e igualdad entre los empleados. Esta evaluación permite identificar potenciales riesgos y buenas prácticas en materia de gobernanza corporativa.

Se llevará a cabo un proceso de engagement con las compañías invertidas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Las inversiones que de acuerdo con el rating ASG interno tengan una calificación menor o igual a BB. En estos casos, se desarrollará y acreditará un diálogo con la empresa invertida, con la finalidad de promover la mejora en su calificación ASG.
2. Ejercicio del derecho de voto en las empresas invertidas:
 - Compromiso de ejercicio de voto en empresas cuya calificación, de acuerdo con el rating ASG interno, sea menor o igual a BB.
 - Ejercicio de voto en empresas sobre las que, a nivel agregado, Dunas Capital tenga una inversión superior al 0,5% del capital total de la empresa.

l) Índice de referencia designado

Para la gestión de este producto financiero no se ha establecido un índice de referencia específico para medir la alineación de la cartera con las características medioambientales y/o sociales que promueve.